

**Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de Convenios de  
Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006**

**RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2006-EF-76.01**

**(SEPARATA ESPECIAL)**

Lima, 9 de febrero de 2006

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 63 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público está autorizado para que formule y suscriba Convenios de Administración por Resultados con las Entidades del Sector Público;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria, Décima Tercera Disposición Final de la Ley Nº 28652 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y en el artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 002-2006, que autoriza modificaciones al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 - Ley 28652 y dicta disposiciones relativas a la Ejecución Presupuestaria y otras medidas, es necesario definir el marco conceptual y criterios a ser utilizados en la formulación, suscripción, ejecución y evaluación de Convenios de Administración por Resultados entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y las Entidades del Sector Público;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley Nº 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la Directiva Nº 005-2006-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Director General  
Dirección Nacional del Presupuesto Público

**DIRECTIVA Nº 005-2006-EF/76.01**

**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE  
CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2006.**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

Objetivo ..... **Artículo 1**

Base Legal ..... **Artículo 2**

Ámbito de Aplicación ..... **Artículo 3**

Referencia Genérica ..... **Artículo 4**

**CAPÍTULO II**

**CONCEPTUALIZACIÓN Y FINES DE LOS CONVENIOS DE  
ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

Administración por Resultados ..... **Artículo 5**

El Convenio de Administración por Resultados ..... **Artículo 6**

Objetivos de los Convenios de Administración por  
Resultados ..... **Artículo 7**

Metas Cuantitativas ..... **Artículo 8**

Indicadores para la Medición del Desempeño ..... **Artículo 9**

Indicadores para la Evaluación del Desempeño ..... **Artículo 10**

Tipo de Indicadores ..... **Artículo 11**

Indicadores a ser priorizados en los Convenios ..... **Artículo 12**

Compromisos de Orden Cualitativo en los  
Convenios de Administración por Resultados ..... **Artículo 13**

**CAPÍTULO III**

**DETERMINACIÓN DE INDICADORES Y COMPROMISOS**

Indicadores del Convenio de Administración por

Resultados .....	<b>Artículo 14</b>
Compromisos del Convenio de Administración por Resultados .....	<b>Artículo 15</b>
Determinación de Indicadores y Compromisos .....	<b>Artículo 16</b>
Pasos para la determinación interna de Indicadores y Compromisos .....	<b>Artículo 17</b>
Etapas de los Convenios de Administración por Resultados .....	<b>Artículo 18</b>
<b>CAPÍTULO IV</b>	
<b>FORMULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS</b>	
Elegibilidad para la firma del Convenio con las Entidades .....	<b>Artículo 19</b>
Formulación y Suscripción del Convenio .....	<b>Artículo 20</b>
Plazo de presentación de Propuestas del Convenio .....	<b>Artículo 21</b>
Reuniones de formulación del Convenio .....	<b>Artículo 22</b>
Suscripción del Convenio .....	<b>Artículo 23</b>
Cuadros y Anexos que acompañan al Convenio .....	<b>Artículo 24</b>
Remisión de los Convenios al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República .....	<b>Artículo 25</b>
Modificación de los Convenios .....	<b>Artículo 26</b>
Difusión del Convenio .....	<b>Artículo 27</b>
<b>CAPÍTULO V</b>	
<b>EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACION POR RESULTADOS</b>	
Ejecución del Convenio de Administración por Resultados .....	<b>Artículo 28</b>
Monto del Bono de Productividad .....	<b>Artículo 29</b>

Determinación de los Bonos Trimestrales ..... **Artículo 30**

Financiamiento del Bono de Productividad ..... **Artículo 31**

## **CAPÍTULO VI**

### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

Evaluación del cumplimiento de los Indicadores y  
Compromisos ..... **Artículo 32**

Cumplimiento de Indicadores y Compromisos ..... **Artículo 33**

Información de Cumplimiento de los Indicadores y  
Compromisos ..... **Artículo 34**

Plazos para la presentación de la información sobre  
el cumplimiento de los acuerdos del Convenio ..... **Artículo 35**

## **CAPÍTULO VII**

### **APLICACIÓN DE INCENTIVOS Y SANCIONES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

Aplicación de incentivos y sanciones ..... **Artículo 36**

Requisitos para el otorgamiento del Bono de  
Productividad ..... **Artículo 37**

Criterios de distribución del Bono de Productividad ..... **Artículo 38**

Restricción en la distribución del Bono de Productividad **Artículo 39**

Plazo del Pago del Bono de Productividad ..... **Artículo 40**

## **ANEXOS Y CUADROS**

Anexo A	Modelo del Convenio
Anexo B	Metodología para la Determinación de la Distribución Trimestral del Bono de Productividad
Anexo C	Determinación del Porcentaje de Cumplimiento de los Indicadores
Anexo D	Reporte de Cumplimiento de los Indicadores del Convenio de Administración de Resultados del Año Fiscal 2006.

**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE  
CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2006.**

**CAPÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Objetivo**

El objetivo de la presente Directiva es el de establecer los lineamientos técnicos y procedimientos necesarios para la formulación, suscripción y evaluación de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006.

**Artículo 2.- Base Legal**

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a lo prescrito en el siguiente marco legal:

- a) Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112.
- b) Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.
- c) Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, aprobada por Ley N° 28652.
- d) Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal - Ley N° 27245, modificada por la Ley N° 27958.
- e) Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, aprobada por Ley N° 28653.
- f) Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783.
- g) Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.
- h) Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y normas modificatorias.
- i) Decreto de Urgencia que autoriza modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 y dictan Disposiciones relativas a la Ejecución Presupuestaria y otras medidas - Decreto de Urgencia N° 002-2006.
- j) Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2006 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales - Decreto Supremo N° 183-2005-EF.

k) Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por Decreto Legislativo N° 183 y normas modificatorias.

l) Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 y normas modificatorias.

### **Artículo 3.- Ámbito de Aplicación**

De acuerdo a lo dispuesto en la Tercera Disposición Transitoria, Décimo Tercera Disposición Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 - Ley N° 28652 y el Artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 002-2006, la presente Directiva es de aplicación para las Entidades del Sector Público, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y Empresas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

### **Artículo 4.- Referencia Genérica**

Para los fines de la presente Directiva, se toman en cuenta las siguientes referencias genéricas:

“Entidad”, cuando se haga referencia al Pliego, Unidad Ejecutora, Unidades Operativas (u Orgánicas) del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional y del Gobierno Local, así como a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y a las Empresas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, suscriptoras del Convenio de Administración por Resultados y que asumen la responsabilidad de realizar los esfuerzos que resulten necesarios para el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos establecidos en el Convenio de Administración por Resultados.

“SUNASS”, cuando se haga referencia a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento. “EPS”, cuando se haga referencia a las Empresas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado.

## **CAPÍTULO II**

### **CONCEPTUALIZACIÓN Y FINES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

#### **Artículo 5.- Administración por Resultados**

5.1 La Administración por Resultados es un modelo de gerenciar la institución, orientándola al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos en un determinado período.

5.2 La Administración por Resultados busca optimizar el uso de los recursos públicos y tiene como propósito avanzar hacia una administración pública en la que el desempeño sea evaluado en función a los resultados que genera, teniendo en consideración la optimización de los procesos internos y externos que se requieran para tal fin.

## **Artículo 6.- El Convenio de Administración por Resultados**

El Convenio de Administración por Resultados es un acuerdo de carácter técnico suscrito entre las Entidades y la Dirección Nacional del Presupuesto Público. En este acuerdo, la Entidad se compromete, por un lado al cumplimiento de un conjunto de Indicadores cuantificables relacionados al logro de sus objetivos estratégicos institucionales y por otro lado, al cumplimiento de Compromisos que contribuyan a la mejora de la gestión institucional.

## **Artículo 7.- Objetivos del Convenio de Administración por Resultados**

### **7.1 Objetivo General:**

Coadyuvar a la optimización del uso de recursos, a ampliar y mejorar la calidad, cantidad y cobertura de los servicios públicos que brindan las Entidades.

### **7.2. Objetivos Específicos:**

a) Ayudar a las Entidades a internalizar su misión, visión y objetivos institucionales, a difundirlos a todo el personal y compatibilizarlos con los objetivos de las diferentes dependencias, traduciéndolos en acciones.

b) Mejorar los índices de economía, eficiencia, eficacia y calidad en el uso de los recursos públicos.

c) Institucionalizar en las Entidades la percepción de los usuarios como sujetos con derechos a recibir una atención adecuada a sus necesidades de manera rápida y cordial.

d) Mejorar los procesos internos y los sistemas de gestión para la provisión de bienes y servicios, transformándolos de fines en sí mismos a medios eficientes para el cumplimiento de funciones y logro de resultados.

e) Mejorar las capacidades de los servidores públicos para convertirlos en sujetos generadores de cambio, innovación y propuestas para optimizar la gestión de las Entidades Públicas.

f) Elevar los niveles de satisfacción y bienestar de los servidores públicos, mejorando la calidad del entorno laboral y su compromiso con los objetivos institucionales.

g) Elevar los niveles de participación de los servidores públicos descentralizando la toma de decisiones de gestión, de este modo se prevé una reestructuración de los procesos rutinarios y procedimientos contribuyendo a que la administración pública pueda responder a los requerimientos de la ciudadanía de manera eficaz, sin renunciar a la transparencia de sus gestiones y Compromisos.

h) Elevar la transparencia de la gestión pública orientada a resultados y contribuir a una cultura de evaluación y rendición de cuentas.

### **Artículo 8.- Metas Cuantitativas**

Las metas cuantitativas están compuestas por valores numéricos asociados a determinados indicadores para la Medición y Evaluación del Desempeño relevantes en la Gestión Institucional que se desean lograr durante la vigencia del Convenio.

### **Artículo 9.- Indicadores para la Medición del Desempeño**

Los indicadores para la medición del desempeño están constituidos por los indicadores de insumo, producto y resultado:

9.1 Indicador de Insumo.- Especifica los recursos utilizados en el desarrollo de las acciones de las Entidades.

9.2 Indicador de Producto.- Especifica los bienes y servicios provistos por las Entidades como resultado de la combinación y uso de los recursos.

9.3 Indicador de Resultado.- Es una medida del cumplimiento de los objetivos de la Entidad y de su misión. El indicador de resultado, como medida del cumplimiento de objetivos y por ende de la misión, es un indicador crítico para el Convenio de Administración por Resultados.

### **Artículo 10.- Indicadores para la Evaluación del Desempeño**

Los indicadores para la evaluación del desempeño son los indicadores de economía, eficiencia, eficacia y calidad:

10.1 Indicador de Economía.- Evalúa el nivel de ahorro de los recursos.

10.2 Indicador de Eficiencia.- Evalúa la relación entre la utilización de recursos y los bienes y servicios provistos.

10.3 Indicador de Eficacia.- Evalúa el nivel de cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Estratégico Institucional.

10.4 Indicador de Calidad.- Evalúa la manera en que se proveen los bienes y servicios, puede ser en términos de rapidez y oportunidad del servicio, accesibilidad, precisión en la distribución, comodidad, cortesía o calidez, medida a través del nivel de satisfacción del usuario.

### **Artículo 11.- Tipos de Indicadores**

a) **Continuos**: son aquellos Indicadores que se utilizan para evaluar el comportamiento de una misma variable en distintos períodos de tiempo. Se expresa como una relación, tasa o ratio, por tanto es factible contar con información que dé cuenta del comportamiento histórico del indicador.

b) **Específicos**: son aquellos Indicadores que no tienen la posibilidad de contar con serie histórica o progresión, pues no expresan una relación, tasa o ratio, y suponen el desarrollo de

una actividad puntual que debe permitir evaluar si el resultado se alcanza o no. Su evaluación depende del hecho de que la actividad haya sido totalmente desarrollada, caso contrario se dará como no cumplida.

#### **Artículo 12.- Indicadores a ser priorizados en los Convenios**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público suscribe los Convenios de Administración por Resultados con las Entidades del Sector Público priorizando el uso de indicadores para la Medición del Desempeño como los de Producto y Resultado y de los indicadores para la Evaluación del Desempeño.

#### **Artículo 13.- Compromisos de Orden Cualitativo en los Convenios de Administración por Resultados**

Los Compromisos de orden cualitativo son elementos complementarios a las metas cuantitativas y están compuestos por acciones específicas a ser ejecutadas y cuyo cumplimiento constituyen requisitos de elegibilidad para acceder al Bono de Productividad; su verificación se realiza a través de los documentos acordados en los Convenios.

Los Compromisos están constituidos entre otros, por acciones específicas que la Entidad se compromete a ejecutar con el fin de identificar y mejorar los procesos críticos para el cumplimiento de sus objetivos. Incluyen acciones encaminadas a mejorar la ejecución de los procesos internos, incrementar las capacidades de la Entidad así como acciones programadas con el fin de elevar el nivel de participación del personal hacia el cumplimiento de los objetivos de la Entidad. Su determinación debe ser participativa y orientada al cumplimiento de los objetivos específicos de los Convenios de Administración por Resultados.

### **CAPÍTULO III**

#### **DETERMINACIÓN DE INDICADORES Y COMPROMISOS**

##### **Artículo 14.- Indicadores del Convenio de Administración por Resultados**

14.1 Los Indicadores que se consideren en los Convenios de Administración por Resultados deben expresar el cumplimiento de los objetivos institucionales de las Entidades en los aspectos relevantes de economía, eficiencia, eficacia y calidad, comparativamente con resultados alcanzados en períodos anteriores, bajo las perspectivas definidas en el numeral 16.1.

14.2 Los Indicadores propuestos deben estar sustentados con su respectiva “Ficha de Indicador” con toda la información y documentación que evidencia la “mejoría” que se pretende alcanzar.

14.3 En las EPS que cuenten con fórmulas tarifarias autorizadas por la SUNASS, los Indicadores que programen en el Convenio de Administración por Resultados, consideran los resultados establecidos en las Metas de Gestión de las fórmulas tarifarias aprobadas.

##### **Artículo 15.- Compromisos del Convenio de Administración por Resultados**

15.1 Los Compromisos a plantearse en el Convenio, deben estar orientados a la mejora de los procesos de la gestión institucional de las Entidades y el cumplimiento de sus objetivos.

15.2 Los Compromisos de las Entidades pueden considerar el diseño, formulación e Implementación de un Sistema de Costos que coadyuve a generar información relevante para el análisis presupuestario y gestión de la Entidad.

15.3 Los Compromisos deben ser formulados de manera clara y precisa, así como señalar el período en el que se iniciará y culminará, a fin de facilitar su evaluación.

## **Artículo 16.- Determinación de Indicadores y Compromisos**

### **16.1 Esquema de Indicadores y Compromisos**

El planteamiento de Indicadores y Compromisos se rige por un esquema general analítico que recoge y presenta de manera sintética y sistemática la información relevante sobre la gestión y el logro de los objetivos medidos a través de Indicadores. El esquema de planteamiento de Indicadores y Compromisos forma parte del conjunto de información relevante para la toma de decisiones en todos los niveles y orienta el accionar de la organización. Dicho esquema está conformado por cinco perspectivas interrelacionadas de análisis que son:

a) La perspectiva del Usuario.- Resume el propósito principal de la acción de las Entidades que es proveer bienes y servicios de calidad, en cantidad y cobertura adecuada, buscando la satisfacción de los usuarios y/o público objetivo. Las Entidades que suscriben el Convenio deben ser capaces de identificar y medir Indicadores a este respecto.

Los Indicadores que permiten medir el desempeño y evaluar la perspectiva del usuario están constituidos por Indicadores de resultados asociados a Indicadores sobre eficacia y calidad, considerándose dentro de este último aquellos instrumentos que permiten medir el grado de satisfacción de los usuarios u otros acordes con las características particulares de cada Entidad.

b) La perspectiva Financiera.- Comprende el uso eficiente de los recursos escasos con los que cuentan la Entidades y que son aportados por los contribuyentes o por los usuarios de los servicios que brinda.

En esta perspectiva puede tenerse como objetivos la reducción de costos totales y unitarios en algunas áreas y también de objetivos de incremento de ingresos según corresponda. Los Indicadores que aplican a esta perspectiva se ubican generalmente a aquellos ligados a la eficiencia y economía.

c) La perspectiva de Procesos.- Comprende la identificación de los procesos críticos que las Entidades deben focalizar para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la satisfacción de los usuarios.

En la perspectiva del proceso se consideran los costos, tiempo y actuación que permitan la provisión de bienes y servicios adecuados a los usuarios.

En esta perspectiva pueden considerarse Indicadores cuantificables así como Compromisos que las Entidades deben asumir para realizar una evaluación participativa de sus procesos críticos y la manera como éstos deben ser mejorados.

d) La perspectiva de Formación y Crecimiento.- Comprende el desarrollo de acciones de impulso del aprendizaje, el crecimiento cualitativo y el fortalecimiento institucional de las Entidades.

En esta perspectiva pueden considerarse principalmente Compromisos que las Entidades pueden asumir para incrementar las capacidades de la institución y sus empleados.

e) La perspectiva de Participación y Delegación de Poderes.- Comprende la creación de un entorno organizacional participativo, transparente, amigable y descentralizado.

Esta perspectiva puede dar pie a Compromisos de implementación de políticas participativas, instrumentos nuevos de gestión o la revisión participativa del Plan Estratégico, la evaluación y diagnóstico del sistema de toma de decisiones, la identificación de elementos descentralizables, el diseño de una política de incentivo a la participación, entre otros.

Existe una asociación entre los Indicadores para la medición y evaluación del desempeño y los Compromisos con las perspectivas, es decir, determinados tipos de Indicadores y los Compromisos están asociados a determinadas perspectivas. Esta asociación se resume en el siguiente cuadro:

### Asociación entre los Indicadores y los Compromisos con las Perspectivas

Perspectivas	Indicadores para la determinación de Resultados Cuantificables				Compromisos de Orden Cualitativo
	Medición del Desempeño			Evaluación y Desempeño	
	Insumo	Producto	Resultado		
Usuario			Cobertura, Continuidad, Calidad, Otros*	Calidad	
Financiera	Costos		Ahorro de recursos	Economía, Eficiencia, reasignación de Recurso, Otros*	Implementación de un Sistema de Costos y Programas de Racionalización.
Proceso	Unidades físicas utilizadas en la generación de productos y servicios	Unidades de bienes y servicios provistos		Tiempo y calidad en procesos	Simplificación de procesos administrativos
Formación y Crecimiento	Eventos de capacitación		Personal con mayores capacidades	Procesos más rápidos	Desarrollo de Capacidades. Publicidad del Convenio del Plan estratégico, Otros *

Participación y Delegación de Poderes					Empoderamiento de mandos intermedios y bajos. Satisfacción de empleados, iniciativa y participación en toma de decisiones, Otros.
---------------------------------------	--	--	--	--	---

\* Acorde a las particularidades de cada Entidad

## 16.2 Indicadores y Compromisos en el Convenio de Administración por Resultados

El Convenio de Administración por Resultados tiene como elementos constitutivos los Indicadores y Compromisos derivados del análisis de la Entidad bajo las perspectivas definidas en el numeral 16.1 de la presente Directiva.

La programación y los resultados de los Indicadores contenidos en el Convenio de Administración por Resultados se presentan acumuladamente a cada trimestre y los componentes en el período que fueron programados.

### 16.3 Relación Lógica entre Indicadores, Compromisos y Perspectivas

Todo planteamiento y selección de Indicadores y Compromisos debe estar inserto en una secuencia lógica del esquema de planteamiento de Indicadores y Compromisos, que explique la manera a través de la cual se alcanzan los resultados y objetivos institucionales.

#### Ejemplo N° 1:

La implementación de políticas en capacidades específicas (como la capacitación en el uso de determinado programa informático) afectará positivamente la rapidez de los procesos, lo que a la larga tendrá efecto positivo en la satisfacción y calidad de la atención a los usuarios. El resultado de la implementación de programas de capacitación son evaluadas a través del Indicador de "Horas de Capacitación por Trabajador", tal como se observa a continuación:

Relación Lógica entre Indicadores, Compromisos y Perspectivas

Indicador: Horas de Capacitación por Trabajador

#### [Gráfico Web: Indicador - Horas de Capacitación por Trabajador](#)

#### Ejemplo N° 2:

La implementación de un sistema de costos y políticas de racionalización, inciden positivamente en el fortalecimiento de la capacidad económica y financiera de la Entidad, posibilitando la disponibilidad de mayores fondos para el mejoramiento de la calidad y ampliación de los servicios que brinda a la población, con efecto positivo en la calidad de la atención a los usuarios. Los resultados de la implementación de estas acciones son evaluadas a través del indicador "Relación de Trabajo", tal como se observa a continuación:

## Relación Lógica entre Indicadores, Compromisos y Perspectivas

Indicador: Relación de Trabajo

### Gráfico Web: Indicador - Relación de Trabajo

#### **Artículo 17.- Pasos para la determinación interna de Indicadores y Compromisos**

La presente Directiva, sugiere en general tres pasos para dicha implementación:

**Paso 1: Conformación de un Equipo de Trabajo:** La Entidad internamente, conforma un Equipo de Trabajo para que se encargue de la coordinación y trabajo para la implementación. El equipo debe estar liderado por el Titular de la organización o por un representante designado por éste.

**Paso 2: Diseño de un Plan de Trabajo:** El equipo de trabajo diseña un plan que incluye como parte crítica la realización de talleres en los que se considera la participación de la mayor cantidad de empleados posibles.

**Paso 3: Taller Ejecutivo:** El equipo de trabajo convoca a reuniones a los funcionarios de las diferentes áreas de la Entidad, quienes desarrollan lo siguiente:

a) En una primera etapa se establece y/o confirma la visión, misión y objetivos del Plan Estratégico Institucional de la organización.

b) En una segunda etapa se identifican los Indicadores y los Compromisos relevantes para la organización bajo el esquema de análisis definido en el artículo 16 de la presente Directiva.

c) El resultado final del Taller Ejecutivo es una propuesta de Convenio de Administración por Resultados.

#### **Artículo 18.- Etapas de los Convenios de Administración por Resultados**

Los Convenios de Administración por Resultados deben cumplir con las siguientes etapas:

- a) Formulación y suscripción del Convenio
- b) Ejecución del Convenio
- c) Evaluación del Convenio
- d) Aplicación de incentivos y sanciones

## **CAPÍTULO IV**

### **FORMULACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

### **Artículo 19.- Elegibilidad para la firma del Convenio con las Entidades**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público suscribe Convenios de Administración por Resultados según el ámbito, con las Entidades que desarrollen las siguientes actividades:

#### **Para Entidades del Gobierno Nacional**

a) Acciones orientadas a: Brindar educación inicial, primaria y secundaria, educación superior universitaria y no universitaria; capacitación a docentes entre otros.

b) La canalización de becas y crédito educativo; la administración y/o preservación del patrimonio documental de la nación y bibliográfico.

c) Mejorar la atención de la salud a través de los programas de Salud Individual, Salud Colectiva, Atención a la mujer gestante, Atención al niño y neonato, anciano y discapacitado, enfermedades diarreicas y respiratorias entre otros.

d) Mantener el orden interno en beneficio de la ciudadanía y fomento al empleo.

e) Desarrollar, fomentar e instituir en la población una cultura de prevención y asistir eficazmente a quienes resulten afectados o damnificados por desastres.

f) Administración penitenciaria orientada hacia la resocialización del interno.

g) Independencia, soberanía, integridad territorial de la República; defensa y asistencia legal gratuita a las personas de escasos recursos, tutela de la plena vigencia de los derechos humanos, defensa de los intereses de Estado y promoción de la difusión de la legislación.

h) Que desarrollen actividades que incidan directamente a elevar el bienestar social de la población más pobre, programa de atención al niño, madre y adolescente, anciano y discapacitado.

i) El desarrollo de actividades de mantenimiento y conservación de la infraestructura vial de ámbito regional, entre otros.

#### **Para Entidades de Gobiernos Regionales:**

a) Los Gobiernos Regionales deben contar con el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Estratégico Institucional.

b) Los Compromisos asumidos en el CAR deben estar orientados a desarrollar acciones que incidan en alguno de los siguientes aspectos:

- Acciones orientadas a: Brindar educación inicial, primaria, secundaria, y superior no universitaria.

- Mejorar la atención de la salud a través de los programas de Salud Individual, Salud Colectiva, Atención a la mujer gestante, Atención al niño y neonato, anciano y discapacitado, enfermedades diarreicas y respiratorias, entre otros.

c) El CAR está orientado a las Unidades Operativas de los Gobiernos Regionales.

**Para Entidades de Gobiernos Locales:**

a) Que cuenten con transferencias de recursos con cargo al Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, en el Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2006, superiores a S/. 10 millones.

b) Que estén considerados en el proyecto "Voces de los Pobres"

c) Que cuenten con el Plan de Desarrollo Concertado y el Plan de Desarrollo Institucional, actualizados al año Fiscal 2005.

**Para Entidades de Tratamiento Empresarial:**

a) Que cuenten con experiencia en la implementación de esquemas contractuales de gestión en la Administración Pública.

b) Que se encuentre operando desde el año 2002.

c) Que no hayan arrojado pérdidas en el año 2005. Entiéndase por pérdida al resultado negativo de la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes.

**Artículo 20.- Formulación y Suscripción del Convenio**

La etapa de Formulación y Suscripción del Convenio de Administración por Resultados consiste en el trabajo coordinado entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y las Entidades que cumpliendo con los criterios señalados en el artículo 19 de la presente Directiva, estén interesadas en la firma del Convenio.

En esta Etapa, la Entidad luego de la determinación interna de Indicadores y Compromisos realiza la propuesta formal del Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Los Indicadores que contemplen los Gobiernos Regionales deben contar con la aprobación de las Direcciones Regionales correspondientes.

Las EPS teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en los artículos 14, 16 y 17 de la presente Directiva y los establecidos por la SUNASS relacionados a la calidad de los servicios y la regulación tarifaria, proceden a la determinación interna de Indicadores y Compromisos y realizan la propuesta formal del Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Como resultado de las reuniones y coordinaciones sobre la propuesta alcanzada, se elabora el Convenio de Administración por Resultados definitivo a ser suscrito por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y la Entidad, en dos (02) ejemplares.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público durante esta etapa, coordina con las Entidades suscriptoras del Convenio por Administración por Resultados 2006 la priorización de los Indicadores y Compromisos que propongan.

Una vez definidos los Indicadores y Compromisos, las Entidades presentan la propuesta del Convenio para el Año 2006, según el "Modelo de Convenio" que establece el Anexo A de la presente Directiva.

Los puntos contenidos en el Convenio suscrito entre la Entidad y la Dirección Nacional de Presupuesto Público, prevalecen sobre los presentados en la propuesta del Convenio.

#### **Artículo 21.- Plazo de presentación de Propuestas de Convenio**

Los Titulares de las Entidades interesadas en suscribir el Convenio deben presentar su propuesta de Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, la misma que incluye los Indicadores y Compromisos, según el modelo señalado en el Anexo A de la presente Directiva, hasta el 10 de marzo de 2006. (\*)

El Convenio propuesto, debe estar visado por el Titular y el jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad.

En el caso de los Gobiernos Regionales el Convenio propuesto debe estar visado por el Titular del Gobierno Regional, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Director Regional que corresponda, el Jefe de la Unidad Ejecutora y el responsable de la Unidad Operativa.

**(\*) De conformidad con el [Artículo Único de la Resolución Directoral N° 015-2006-EF-76.01](#), publicada el 18 marzo 2006, se establece hasta el 22 de marzo de 2006 el plazo para la presentación, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de las Propuestas del Convenio de Administración por Resultados para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales a que se refiere el presente artículo.**

#### **Artículo 22.- Reuniones de formulación del Convenio**

Las reuniones de formulación del Convenio entre la Dirección Nacional del Presupuesto Público y las Entidades, se efectúan en las oficinas de la Dirección Nacional antes citada, de acuerdo al cronograma que se establecen teniendo en cuenta los plazos de presentación y las propuestas de Convenios recepcionadas.

La Dirección Nacional del Presupuesto Público puede solicitar información adicional a la presentada por las Entidades, a fin de complementar el sustento y definición de los Indicadores y Compromisos para la suscripción del Convenio.

#### **Artículo 23.- Suscripción del Convenio**

23.1 La suscripción de los Convenios de Administración por Resultados se efectúa hasta el 31 de marzo de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 63, numeral 63.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

23.2 El Convenio de Administración por Resultados definitivo es suscrito por el Titular de la Entidad y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en dos (2) ejemplares según el "Modelo de Convenio" señalado en el Anexo A de la presente Directiva.

23.3 El Convenio definitivo en los Gobiernos Regionales es suscrito por el Titular del Pliego, el Gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, el Director Regional que corresponda, el Jefe de la Unidad Ejecutora y el responsable de la Unidad Operativa por parte del Gobierno Regional y por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en dos (2) ejemplares según el "Modelo de Convenio" señalado en el Anexo A de la presente Directiva.

#### **Artículo 24.- Cuadros y Anexos que acompañan al Convenio**

Los Convenios que suscriban las Entidades, presentan los Cuadros y Anexos del "Modelo de Convenio" de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadros y Anexos	
Cuadro N° 1	Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2006
Cuadro N° 2	Cuadro de Compromisos para el Año Fiscal 2006
Anexo N° 1	Ficha del Indicador
Anexo N° 2	Ficha del Compromiso
Anexo N° 3	Esquema de Relación Lógica entre Indicadores y Compromisos
Anexo N° 4	Sustento del monto del Bono de Productividad

#### **Artículo 25.- Remisión de los Convenios al Congreso de la República y a la Contraloría General de la República**

Los Convenios de Administración por Resultados son remitidos por la Dirección Nacional del Presupuesto Público a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (05) días calendarios de ser suscritos según lo establecido en el numeral 63.4, artículo 63 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

#### **Artículo 26.- Modificación de los Convenios**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público puede modificar los Convenios a través de una adenda en coordinación con la Contraloría General de la República y la Entidad, los que son comunicados a las Entidades a través del Oficio correspondiente hasta el 30 de junio de 2006.

#### **Artículo 27.- Difusión del Convenio**

Los Indicadores, los Compromisos, y en general todo el esquema del planteamiento comprendido en el Convenio, se ponen en conocimiento de toda la Entidad por medios impresos, visuales o electrónicos. De esta manera se informa al personal los elementos críticos y las políticas a implementar en el marco del Convenio y en el proceso de avance hacia una gestión por resultados.

El Convenio suscrito, los resultados alcanzados, así como la opinión de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que autoriza o deniega la ejecución del Bono de Productividad correspondiente a cada período evaluado, debe ser publicado en la página Web de la institución o a la falta de la misma en carteles impresos ubicados en el local institucional.

## **CAPÍTULO V**

### **EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

#### **Artículo 28.- Ejecución del Convenio de Administración por Resultados**

En esta etapa la Entidad firmante orienta sus esfuerzos hacia el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio de Administración por Resultados. Para este fin se requiere del compromiso efectivo de la Alta Dirección de cada Entidad en la difusión del Convenio a todos los niveles de la organización, en el seguimiento del cumplimiento del mismo y en la identificación de las áreas responsables de su ejecución.

#### **Artículo 29.- Monto del Bono de Productividad**

El valor anual del Bono de Productividad en concordancia con lo establecido en el artículo 63, numeral 63.2, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, es igual al veinticinco por ciento (25%) de una planilla mensual de carácter continua.

#### **Artículo 30.- Determinación de los Bonos Trimestrales**

30.1 La distribución trimestral del Bono de Productividad se calcula según lo establecido en el Anexo B - "Metodología de determinación de la distribución trimestral del Bono de Productividad", que forma parte de la presente Directiva, según el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos.

30.2 Para el cuarto trimestre, dicha distribución no es menor al 40% del monto del Bono.

#### **Artículo 31.- Financiamiento del Bono de Productividad**

31.1 El Bono de Productividad, se financia según lo establecido en el artículo 63, numeral 63.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411 y en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 - Ley N° 28652.

31.2 El Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre se financia con cargo a los recursos del Presupuesto del Año Fiscal 2006 y el Bono de Productividad del Cuarto

Trimestre se financia con cargo a los recursos correspondientes al Primer Trimestre del Presupuesto del Año Fiscal 2007.

31.3 Queda prohibido el uso de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, Donaciones y Transferencias, Canon y Sobrecanon y Regalías, para el financiamiento del Bono de Productividad.

## **CAPÍTULO VI**

### **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

#### **Artículo 32.- Evaluación del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos**

La Evaluación del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio de Administración por Resultados es realizada por la Contraloría General de la República, la misma que coordina los aspectos técnicos necesarios con la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

#### **Artículo 33.- Cumplimiento de Indicadores y Compromisos**

La determinación del cumplimiento de los Indicadores definidos en el Convenio de Administración por Resultados, se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo C "Determinación del Porcentaje de Cumplimiento de Indicadores" de la presente Directiva.

En el caso de los Compromisos definidos en el Convenio de Administración por Resultados deben ser cumplidos al 100% de lo acordado.

#### **Artículo 34.- Información de Cumplimiento de los Indicadores y Compromisos**

##### **34.1 Informe de cumplimiento de los Indicadores y Compromisos**

La Entidad elabora y remite a la Contraloría General de la República el Informe de Cumplimiento de los Indicadores y Compromisos establecidos en el Convenio de Administración por Resultados en el correspondiente trimestre.

El Informe de Cumplimiento de los Indicadores y Compromisos debe estar acompañado con la copia de los documentos que evidencien el cumplimiento de los valores asumidos, del Reporte de Cumplimiento de los Indicadores según el Anexo D que forman parte de la presente Directiva y de la certificación correspondiente efectuada por el Órgano de Auditoría Interna.

##### **34.2 Informe de verificación sobre cumplimiento de acuerdos del Convenio**

Recibida la información sobre el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos que indica el numeral 34.1 de la presente Directiva, la Contraloría General de la República remite el

informe de verificación del cumplimiento del Convenio a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con copia a la Entidad suscriptora del Convenio por Administración de Resultados.

De existir disconformidad con el Informe de Verificación de Cumplimiento, la Entidad tiene un plazo de 3 días para presentar su reconsideración a la Contraloría General de la República, de ser el caso.

### **34.3 Informe de conformidad para la distribución del Bono de Productividad**

La Dirección Nacional del Presupuesto Público, después de recibido el informe de verificación por parte de la Contraloría General de la República, envía un oficio a la Entidad firmante del Convenio, manifestando su conformidad o no conformidad sobre la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para la atención del Bono y por lo tanto para su distribución en caso corresponda.

### **Artículo 35.- Plazos para la presentación de la información sobre el cumplimiento de los acuerdos del Convenio**

La presentación de información sobre el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos de los acuerdos del Convenio se realiza de manera trimestral de acuerdo al siguiente Cronograma:

<b>Proceso</b>	<b>Presentación de la Entidad a la CGR</b>	<b>Presentación de la CGR a la DNPP</b>	<b>Presentación de la DNPP a la Entidad</b>
<b>Documento Trimestral</b>	Informe de umplimiento de los indicadores y Compromisos	Informe de verificación sobre cumplimiento de acuerdos del Convenio	Informe de conformidad para la distribución del Bono de Productividad
2do. Trim.	20 de julio de 2006	14 de agosto de 2006	29 de agosto de 2006
3er. Trim.	20 de octubre de 2006	14 de noviembre de 2006	30 de noviembre de 2006
4to Trim.	22 de enero de 2007	16 de febrero de 2007	02 de marzo de 2007

## **CAPÍTULO VII**

### **APLICACIÓN DE INCENTIVOS Y SANCIONES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS**

#### **Artículo 36.- Aplicación de incentivos y sanciones**

El cumplimiento de los Indicadores y Compromisos da derecho a la Entidad a la distribución de un Bono de Productividad, el mismo que opera como incentivo económico por el cumplimiento del Convenio.

En caso de incumplimiento de los acuerdos del Convenio, el Titular de la Entidad puede determinar y disponer las medidas administrativas que sean aplicables al personal responsable del citado incumplimiento.

### **Artículo 37.- Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad**

El Bono de Productividad es distribuido por la Entidad siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

a) Contar con el informe favorable de verificación de la Contraloría General de República sobre el cumplimiento de Indicadores y Compromisos del Convenio en el trimestre correspondiente.

b) Contar con la conformidad de la Dirección Nacional del Presupuesto Público sobre la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el monto del Bono de Productividad.

### **Artículo 38.- Criterios de distribución del Bono de Productividad**

38.1 Por lo menos el 30% del Bono se distribuye entre todos los integrantes de las Unidades Operativas o Áreas de la Entidad vinculadas directamente a la consecución de las(\*)NOTA SPIJ Indicadores y Compromisos del Convenio. No más del 70% restante se distribuye a todos los trabajadores de la Entidad en su conjunto. En ambos casos, la distribución del Bono entre el personal, debe considerar criterios de productividad y desempeño del personal y considerar además el nivel efectivo de contribución al cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio, ya sea éste directo o indirecto. Ningún trabajador podrá percibir el Bono de Productividad del año 2006 en un monto superior a su ingreso mensual de carácter continuo.

38.2 La distribución del Bono de Productividad por parte de la Entidad, se efectúa de acuerdo a los Criterios de Evaluación del Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad, procedimiento que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad y ser remitido a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los 30 días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral precedente.

38.3 El monto del Bono de Productividad se distribuye trimestralmente en función al cumplimiento de los Indicadores, lo cual se determina siguiendo la metodología descrita en el Anexo C - "Determinación del Porcentaje de Cumplimiento de Indicadores" de la presente Directiva y según el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos.

### **Artículo 39.- Restricción en la distribución del Bono de Productividad**

El Bono de Productividad no es de aplicación a los Contratos de Locación de Servicios ni a los miembros de Directorio de la Entidad.

### **Artículo 40.- Plazo del Pago del Bono de Productividad**

40.1 El pago del Bono de Productividad que corresponda a cada trimestre evaluado, se efectúa a partir de la fecha en que la Entidad cuente con la conformidad de la Dirección Nacional

del Presupuesto Público sobre la disponibilidad efectiva de los recursos necesarios para atender el monto del Bono, según lo establecido en el artículo 34, numeral 34.3, de la presente Directiva.

40.2 En el caso que la Entidad cumpliendo los Indicadores y Compromisos establecidos para cada trimestre, no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad, puede ejecutar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario.

40.3 La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre vence el 31 de diciembre de 2006 y para el Cuarto Trimestre vence el 31 de marzo de 2007. Vencidos estos plazos la Entidad pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

## **ANEXO A**

### **MODELO DE CONVENIO**

#### **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2006**

**“Nombre de la Entidad” y la Dirección Nacional del Presupuesto Público**

#### **ÍNDICE**

- I. Finalidad del Convenio
- II. Marco Legal del Convenio
- III. Definiciones
- IV. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos del “Nombre de la Entidad”
- V. Vigencia del Convenio/Cómputo de plazos
- VI. Indicadores y Compromisos de la Entidad
- VII. Informes de Cumplimiento
- VIII. Verificación de Cumplimiento de Indicadores y Compromisos
- IX. Compromiso de la DNPP
- X. Bono de Productividad
- XI. Penalidades
- XII. Resolución del Convenio
- XIII. Declaración Jurada / Principio de Veracidad
- XIV. Responsabilidad del Titular
- XV. Proceso de Rendición de Cuentas

#### **CUADROS Y ANEXOS:**

- |             |   |
|-------------|---|
| Cuadro Nº 1 | Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2006 |
| Cuadro Nº 2 | Cuadro de Compromisos para el Año Fiscal 2006 |
| Anexo Nº 1  | Ficha del Indicador                           |
| Anexo Nº 2  | Ficha del Compromiso                          |

- Anexo N° 3      Esquema de Relación Lógica entre Indicadores y Compromisos.  
Anexo N° 4      Sustento del monto del Bono de Productividad

## **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2006**

Conste por el presente documento, el Convenio de Administración por Resultados que suscriben la ...(Nombre de la Entidad)..., representado por su Titular, Sr ....., con domicilio legal en ..... y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, representado por su Director General,....., con domicilio legal en Jr. Junín 319, Lima, bajo los términos siguientes:

### **I. FINALIDAD DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Administración por Resultados tiene por finalidad comprometer los esfuerzos de la ...(Nombre de la Entidad)..., en la consecución de sus objetivos institucionales y los resultados esperados a alcanzar durante el Año Fiscal 2006, tomando como referencia el Presupuesto aprobado y los mecanismos de transparencia con que se manejan los recursos públicos; propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficacia, eficiencia y calidad en la administración de sus recursos.

### **II. MARCO LEGAL DEL CONVENIO**

- Ley General del Sistema Nacional Presupuestario - Ley N° 28411
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006 - Ley N° 28652
- Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y normas modificatorias.
- Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2006 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por Decreto Supremo N° 183-2005-EF.
- Decreto de Urgencia N° 002-2006 Autorizan Modificaciones al Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2006 - Ley 28652 y Dictan Disposiciones relativas a la Ejecución Presupuestaria y otras medidas.
- Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada por el Decreto Legislativo N° 183 y Normas Modificatorias.

- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 y normas modificatorias.

- Directiva N° 005-2006-EF/76.01 - Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006.

### III. DEFINICIONES

- a) **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- b) **DNPP:** Dirección Nacional del Presupuesto Público
- c) **CGR:** Contraloría General de la República
- d) **ENTIDAD:**

Entiéndase como “Entidad”.

Al Pliego, Unidad Ejecutora y Unidades Operativas (u Orgánicas) del Gobierno Nacional y Gobierno Regional, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y Empresas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado, suscriptoras del Convenio de Administración por Resultados y que asumen la responsabilidad de realizar los esfuerzos que resulten necesarios para el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos establecidas en el Convenio.

e) **Indicador:** Unidad de medida que permite medir y evaluar el desempeño de una función, a través del análisis de los procesos y productos esenciales de la institución.

f) **Bono de Productividad:** Incentivo pecuniario (de carácter no remunerativo y no pensionable) a otorgarse al personal de la Entidad que suscriba el Convenio de Administración por Resultados y que alcance niveles significativos de cumplimiento de los Indicadores y logre los Compromisos pactados para el Año Fiscal 2006 en los trimestres respectivos.

g) **Planilla Continua:** Corresponde al total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la Entidad. No considera reintegros, CTS, y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional.

h) **Personal:** Se entiende como personal a aquellos trabajadores que pertenecen a la planilla de la institución y al personal destacado. No incluye a los locadores de servicios (servicios no personales ni otras modalidades).

i) **Ahorro:** El ahorro trimestral será establecido por el margen resultante de la diferencia entre la Programación Trimestral final del Presupuesto aprobado de la Entidad y la Ejecución Presupuestal efectuada en el mismo período.

j) **Recursos Propios:** Están constituidos por todos los recursos que financian el presupuesto institucional y que están orientados al cumplimiento de los objetivos durante un año fiscal, con excepción de aquellos recursos que por disposición legal expresa o contrato de préstamos o convenio de donación, tengan un fin específico.

**IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES<sup>3</sup> DE LA  
...(Nombre de la Entidad)...**

**Visión**

.....  
.....

**Misión**

.....  
.....

**Objetivos Estratégicos**

.....  
.....

**V. VIGENCIA DEL CONVENIO / CÓMPUTO DE PLAZOS**

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la DNPP.

Los Indicadores, Compromisos, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen para el Año Fiscal 2006.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

**VI. INDICADORES Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD**

**1. INDICADORES DE LA ...(Nombre de la Entidad)...**

La ...(Nombre de la Entidad)..., se compromete al cumplimiento de los Indicadores que se detallan en el Cuadro N° 1 - Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2006, que forma parte del presente Convenio.

Los Indicadores, se sustentan en sus respectivas "Ficha de Indicador" que se muestran en el Anexo N° 1.

**2. COMPROMISOS DE LA ...(Nombre de la Entidad)...**

**2.1 Compromisos de mejoramiento de la gestión de la ..(Nombre de la Entidad)...**

a) La ..(Nombre de la Entidad)..., se compromete a desarrollar e implementar las acciones que se detallan en el Cuadro N° 2 - Cuadro de Compromisos para el Año Fiscal 2006, que forma parte del presente Convenio.

Los Compromisos se sustentan en sus respectivas "Ficha de Compromiso" que se muestran en el Anexo N° 2.

b) Los Compromisos, constituyen requisitos de cumplimiento obligatorio para el otorgamiento del Bono de Productividad, por lo que su incumplimiento elimina el derecho a la percepción del Bono de Productividad.

c) Los Indicadores y Compromisos se presentan gráficamente identificando las perspectivas a las que contribuyen, según la relación lógica contenida en el Anexo N° 3 que forma parte del presente Convenio.

## **2.2 Presentación de Información de cumplimiento del Convenio**

a) Elaborar y remitir a la CGR un informe trimestral, con copia a la DNPP que dé cuenta del cumplimiento de los Compromisos siguiendo las pautas que se señalan en el Título VII - Informes de Cumplimiento del presente Convenio.

b) Remitir a la DNPP los Criterios de Evaluación del Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la suscripción del presente Convenio, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 38, numeral 38.2 de la Directiva N° 005-2006-EF/76.01.

c) Presentar a la DNPP, la información que permita verificar el saldo efectivo disponible, en el caso de la SUNASS y las EPS. Dicha información debe contar con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces en la Entidad, para la atención del Bono de Productividad.

## **2.3 Presentación de Información de gestión presupuestaria**

Presentar la información del Marco, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en los plazos establecidos en las respectivas Directivas que apruebe la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

## **VII. INFORMES DE CUMPLIMIENTO**

1. Pautas para la elaboración de los Informes de cumplimiento de Indicadores y Compromisos

La elaboración de los informes de cumplimiento por parte de las Entidades debe tomar en cuenta lo siguiente:

a) La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga las veces en ...(Nombre de la Entidad), así como la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, elabora el informe de cumplimiento de los Indicadores y Compromisos acumulados al trimestre que se informa, con los comentarios y observaciones pertinentes por cada Indicador, haciendo énfasis de las restricciones y/o dificultades presentadas para el cumplimiento de los mismos. Dicho informe debe estar acompañado con la Certificación correspondiente efectuada por el Órgano de Auditoría Interna.

b) Para la medición y verificación del cumplimiento de los Indicadores considerados en el presente Convenio, se debe utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en la "Ficha de Indicador" (Anexo N° 1), así como el nivel de cumplimiento ponderado al período evaluado de acuerdo al procedimiento establecido en el Anexo C de la Directiva N° 005-2006-EF/76.01.

c) Se debe adjuntar los Reportes de Cumplimiento de Indicadores detallando los resultados obtenidos, según lo establecido en el artículo 34, numeral 34.1 de la Directiva N° 005-2006-EF/76.01.

## 2. Plazo de Presentación del Informe de Cumplimiento de Indicadores y Compromisos

La ..(Nombre de la Entidad)...remite a la CGR, dentro de los veinte (20) días de finalizado cada trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos acordados para cada período.

## **VIII. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES Y COMPROMISOS**

1. La CGR, evalúa el cumplimiento de los Indicadores y Compromisos del presente Convenio.

La CGR, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de los Indicadores y Compromisos de ...(Nombre de la Entidad)..., debe aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales y cualquier otro factor exógeno que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubiera incidido en la consecución de los resultados programados.

2. Plazo de Presentación del Informe de verificación de cumplimiento de Indicadores y Compromisos

La CGR, dentro de los veinticinco (25) días posteriores a la recepción del informe a que hace referencia el Título VII, numeral 2 del presente Convenio, remite un Informe de Verificación a la DNPP dando cuenta de los resultados de su evaluación.

## **IX. COMPROMISO DE LA DNPP**

1. La DNPP, una vez recibido el Informe de Verificación de la CGR sobre el cumplimiento de Indicadores y Compromisos del Convenio, emite el Informe de Disponibilidad de Recursos para el otorgamiento del Bono de Productividad señalando el monto máximo a percibir trimestralmente.

2. La DNPP dentro de los 15 días posteriores a la recepción del Informe de Verificación por parte de la CGR remite a la Entidad un Oficio reconociendo, de ser el caso, su derecho a la distribución del Bono de Productividad de contar la Entidad con los recursos necesarios. En caso de no corresponder y en el mismo plazo, la DNPP envía a la Entidad un Oficio manifestando que por no haber cumplido los Indicadores y/o Compromisos o no contar con los recursos necesarios, no le corresponde la distribución del Bono de Productividad.

## **X. BONO DE PRODUCTIVIDAD**

La suscripción del Convenio con la DNPP posibilita a ..(Nombre de la Entidad)... el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a lo siguiente:

### **1. El monto máximo del Bono de Productividad.**

El monto máximo del Bono de Productividad por el Convenio de Administración por Resultados del Año Fiscal 2006, en concordancia con lo establecido en el artículo 63, numeral 63.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, no puede superar el equivalente al veinticinco por ciento (25%) de una planilla mensual de carácter continua del mes de enero de 2006, cuyo resumen se muestra en el Anexo N° 4 que forma parte del presente Convenio.

En tal sentido, el monto máximo del Bono de Productividad a distribuir en el año 2006 es de S/. ..(Señalar monto sin decimales)...

La afectación presupuestal del Bono de Productividad se aplica en la cadena de gasto 5.4.11.78 de cada Actividad que conforma el Gasto Corriente.

### **2. Financiamiento del Bono de Productividad.**

El Bono de Productividad es financiado con los ahorros que se obtengan en la ejecución de los rubros que conforman el Gasto Corriente del Presupuesto para el Año Fiscal 2006.

Si se diera el caso que la Entidad cumpliendo los Indicadores y Compromisos no contara con la disponibilidad de recursos para aplicar el Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre, puede aplicar el Bono en los trimestres posteriores cuando obtenga el financiamiento necesario.

El Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre se financian con cargo a los recursos del Presupuesto del Año Fiscal 2006 y el Bono de Productividad del Cuarto Trimestre

se financia con cargo a los recursos correspondientes al Primer Trimestre del Presupuesto del Año Fiscal 2007.

### **3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.**

La aplicación del Bono de Productividad se efectúa siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la ...(Nombre de la Entidad)... cuente con el Informe de Verificación del Cumplimiento de Indicadores y Compromisos emitido por la CGR, así como del Informe de Disponibilidad de Recursos para la ejecución del Bono de Productividad emitido por la DNPP.

b) La ...(Nombre de la Entidad).. puede acceder al total o fracción del Bono de Productividad, por el cumplimiento del 100% de los Compromisos establecidos en el Título VI, numeral 2, y según el resultado que logre como promedio ponderado del cumplimiento de los Indicadores aprobados en el presente Convenio, calculado según lo establecido en el Anexo C de la Directiva N° 005-2006-EF/76.01; de acuerdo a la siguiente distribución:

De 95% hasta el 100% del valor propuesto....	percibe el 100% del Bono
De 90% a menos de 95% del valor propuesto....	percibe el 80% del Bono
De 85% a menos de 90% del valor propuesto....	percibe el 60% del Bono
Menos de 85% del valor propuesto .....	no percibe el Bono

### **4. Aplicación del Bono de Productividad.**

El Bono de Productividad se distribuye trimestralmente de acuerdo a la programación trimestral de los Indicadores establecidos en el presente Convenio que se detallan en el Cuadro N° 1.

En mérito a la fecha de suscripción del Convenio de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2006, el Bono de Productividad se distribuye en tres trimestres a partir del Segundo Trimestre. En razón a ello, la distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de los Indicadores es de la siguiente manera:

Segundo Trimestre	hasta el ... % del monto del Bono de Productividad
Tercer Trimestre	hasta el ... % del monto del Bono de Productividad
Cuarto Trimestre	hasta el ... % del monto del Bono de Productividad

5. La Entidad debe presentar a la DNPP dentro de los 10 días siguientes a la ejecución del Bono de Productividad de cada período evaluado, la información de su distribución efectuada en formato Excel impreso y en medio magnético, señalando el nombre, cargo, dependencia y monto del Bono que ha recibido.

6. La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Segundo y Tercer Trimestre vence el 31 de diciembre de 2006 y para el Cuarto Trimestre vence el 31 de marzo de

2007. Vencidos los plazos la ...(Nombre de la Entidad)... pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

## XI. PENALIDADES

El monto del Bono de Productividad previsto a autorizar por cada período evaluado, está sujeto a penalidades por la fecha de presentación de la información de gestión presupuestaria y del Convenio de Administración por Resultados, de acuerdo a lo siguiente:

Ocurrencia	Penalidad
<p><b>Por la fecha de presentación de la información de gestión presupuestaria y del Convenio:</b></p> <p>* No remitir en el plazo establecido la información de ejecución presupuestaria, según lo establecido en el numeral 2.4, Título VI del presente Convenio.</p> <p>* No remitir en los plazos establecidos la información de evaluación presupuestaria del año 2005 y del 1º Semestre del Año 2006, según lo establecido en el numeral 2.4, Título VI del presente Convenio</p> <p>* No remitir en el plazo los Criterios de Evaluación y Desempeño del Personal y Metodología de Distribución del Bono de Productividad.</p> <p>* Por el exceso (en días hábiles) de presentación a la Contraloría General de la República del Informe de cumplimiento que señala el numeral 2, Título VII del presente Convenio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 01 a 05 días</li> <li>- De 06 a 10 días</li> <li>- De 11 a más días</li> </ul>	<p>* 10% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* 10% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* 15% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* 10% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* 20% menos del monto del Bono a distribuir.</p> <p>* <b>Pierde el derecho a percibir el Bono</b></p>

La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 65 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411.

## XII. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La entrega de información inexacta por parte de la ...(Nombre de la Entidad)... a la CGR o a la DNPP constituye causal de resolución del presente Convenio. La resolución deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

### **XIII. DECLARACIÓN JURADA / PRINCIPIO DE VERACIDAD**

Toda la información que suministre la ...(Nombre de la Entidad)..., relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

### **XIV. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR**

El Titular de la ...(Nombre de la Entidad)..., es la autoridad responsable de determinar y disponer las penalidades administrativas que correspondan al personal responsable del incumplimiento de los Indicadores y Compromisos del Convenio de Administración por Resultados.

### **XV. PROCESO DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS**

Lo contenido en el presente Convenio de Administración por Resultados y sus efectos puede ser publicado por la DNPP, para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.

Asimismo, la Entidad debe publicar el Convenio suscrito en su página Web o a la falta de la misma en carteles impresos ubicados en el local institucional, los resultados alcanzados y la opinión de la Dirección Nacional del Presupuesto Público que autoriza o deniega la ejecución del Bono de Productividad correspondiente a cada período evaluado.

Suscrito en Lima, el

## **Anexo B**

### **METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN TRIMESTRAL DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD**

Para calcular la distribución trimestral del Bono de Productividad se sigue el siguiente procedimiento:

1. La Entidad determina el resultado anual para cada indicador en función del objetivo institucional, así como su ejecución trimestral.
2. La Entidad determina un ponderador anual para cada indicador en función de la importancia del mismo (peso del objetivo estratégico correspondiente).
3. El valor anual de la ponderación de cada indicador se distribuye entre cada uno de los trimestres en función de los resultados establecidos para cada trimestre (Véase Nota).

4. La suma de los pesos de cada columna (trimestre) determina el porcentaje de avance del total de los resultados alcanzados ese trimestre.

5. El porcentaje del bono a repartir en cada trimestre será similar a dicho porcentaje de avance. De este modo se asegura que la empresa no cobre bonos por resultados no alcanzados.

El siguiente ejemplo se muestra la determinación de la distribución trimestral del Bono de Productividad:

INDICADORES	Ponderación Anual	unidad de medida	RESULTADOS 2006			
			AI 1º Trim.	AI 2º Trim.	AI 3º Trim.	AI 4º Trim.
1. Porcentaje de reclamos atendidos antes de cinco días	20	%	100	100	100	100
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
2. Gastos Ctes / Ingresos Ctes (2005 90%, meta 2006 75%)	20	%	90	88	84	75
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>0</b>	<b>2,7</b>	<b>5,3</b>	<b>12,0</b>
3. Teléfonos instalados	20	Teléfonos	150	350	800	1000
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>3</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>4</b>
4. Personas capacitadas	20	Personas	700	1500	3600	6300
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>2,2</b>	<b>2,5</b>	<b>6,7</b>	<b>8,6</b>
5. Cobertura (2005 70% - 2006 80%)	20	%	70	72	75	80
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
<b>Porcentaje del Bono que se genera por trimestre</b>			<b>10,2</b>	<b>18,2</b>	<b>32,0</b>	<b>39,6</b>
<b>Porcentaje del Bono a distribuirse en el Convenio</b>				28,0	32,0	40,0

#### NOTA

Para el Indicador N° 1, la ponderación trimestral es 5, dado que la meta del Año Fiscal 2006 es mantener el 100% de reclamos atendidos en cada trimestre, por tanto la distribución de la ponderación del indicador es uniforme en cada trimestre.

En el Indicador N° 2, la meta para el Año Fiscal 2006 es reducir en 15% la porción que representan los gastos corrientes respecto a los ingresos corrientes del Año Fiscal 2005, en este caso la ponderación trimestral, estará determinada por el porcentaje que representa la reducción de cada trimestre respecto a la anual. En el ejemplo antes indicado, para el 3º trimestre se programa una reducción de 4 puntos porcentuales que representa el 26,6% de la meta anual, por lo que la ponderación de dicho trimestre es 5,3(0,266 x 20).

En el Indicador N° 3, la meta para el Año Fiscal 2006 es instalar 1000 teléfonos, por tanto la ponderación trimestral, estará determinada por el porcentaje que representa la instalación de teléfonos en cada trimestre respecto al número de teléfonos que se instalarán en el año. En este caso, en el 2º trimestre se programa instalar 200 teléfonos que representa el 20% de la meta anual, correspondiendo a dicho trimestre una ponderación de 4(0,2 x 20).

En el Indicador N° 4, la meta para el Año Fiscal 2006 es capacitar a 6300 personas, por tanto la ponderación trimestral, estará determinada por el número de personas capacitadas en

cada trimestre respecto al número total de personas a capacitarse en el año. En este caso, en el 4º trimestre se programa capacitar a 2 700 personas que representa el 42,8% de la meta anual, correspondiendo a dicho trimestre una ponderación de 8,6(0,428 x 20).

En el Indicador N° 5, la meta para el Año Fiscal 2006 es incrementar en 10% la cobertura respecto al nivel que se tiene en el Año Fiscal 2005 y la ponderación trimestral estará determinada por el porcentaje que representa el incremento de la cobertura de cada trimestre respecto al incremento anual. En este caso, para el 2º trimestre se programa un incremento de 2 puntos porcentuales que representa el 20% de la meta anual, por lo que la ponderación de dicho trimestre es 4 (0,2 x 20).

El siguiente ejemplo muestra la determinación de la distribución trimestral del Bono de Productividad para el caso de las entidades de ETES:

INDICADORES	Ponderación Anual	unidad de medida	RESULTADOS 2006			
			AI 1º Trim.	AI 2º Trim.	AI 3º Trim.	AI 4º Trim.
1. Porcentaje de reclamos atendidos antes de cinco días	20	%	100	100	100	100
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>5</b>
2. Relación de Trabajo (2005 90%, meta 2006, 75%)	20	%	90	88	84	75
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>0</b>	<b>2,7</b>	<b>5,3</b>	<b>12,0</b>
3. Nuevas Conexiones de agua Potable	20	Número	150	350	800	1000
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>3</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>4</b>
4. Conexiones Activas (2005 72%, meta 2006 90%)	20	%	74	76	82	90
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>2,2</b>	<b>2,2</b>	<b>6,7</b>	<b>8,9</b>
5. Micromedicación (2005 70% - 2006 80%)	20	%	70	72	75	80
	<b>Ponderación Trimestral</b>		<b>0</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>10</b>
<b>Porcentaje del Bono que se genera por trimestre</b>			<b>10,2</b>	<b>17,9</b>	<b>32,0</b>	<b>39,9</b>
<b>Porcentaje del Bono a distribuirse en el Convenio</b>				28,0	32,0	40,0

#### NOTA

Para el Indicador N° 1, la ponderación trimestral es 5, dado que la meta del Año Fiscal 2006 es mantener el 100% de reclamos atendidos en cada trimestre, por tanto la distribución de la ponderación del indicador es uniforme en cada trimestre.

En el Indicador N° 2 - Relación de Trabajo, la meta para el Año Fiscal 2006 es reducir en 15%, la participación de los costos y gastos operativos respecto a los ingresos Operativos que se tenía en el año 2005. En este caso la ponderación trimestral, se determina por el porcentaje que representa la reducción de cada trimestre respecto a la anual. En el ejemplo antes indicado, para el 3º trimestre se programa una reducción de 4 puntos porcentuales que representa el 33%, de la meta anual de reducción, por lo que la ponderación de dicho trimestre es 5,3 (0,266 x 20).

En el Indicador N° 3, la meta para el Año Fiscal 2006 es instalar 1000 conexiones nuevas de agua potable, por tanto la ponderación trimestral, estará determinada por el porcentaje que representa la instalación de conexiones en cada trimestre respecto al número de

conexiones que se instalarán en el año. En este caso, en el 2º trimestre se programa instalar 200 conexiones que representa el 20%, de la meta anual, correspondiendo a dicho trimestre una ponderación de 4 (0,2 x 20).

En el Indicador N° 4, la meta para el Año Fiscal 2006 es alcanzar el 90% de conexiones activas de agua potable, por tanto la ponderación trimestral, estará determinada por el porcentaje de conexiones activas en cada trimestre respecto al porcentaje anual. En este caso, en el 3º trimestre se programa alcanzar el 82% de conexiones activas que representa el 33,3% de la meta anual, correspondiendo a dicho trimestre una ponderación de 6,7 (0,333 x 20).

En el Indicador N° 5, la meta para el Año Fiscal 2006 es incrementar en 10% el nivel de micromedición respecto al nivel que se tiene en el Año Fiscal 2005 y la ponderación trimestral estará determinada por el porcentaje que representa el incremento de la micromedición de cada trimestre respecto al incremento anual. En este caso, para el 2º trimestre se programa un incremento de 2 puntos porcentuales que representa el 20% del incremento de la meta anual, por lo que la ponderación de dicho trimestre es 4 (0,2 x 20).

### **Anexo C**

#### **DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES**

El cálculo del porcentaje de cumplimiento de los Indicadores, se efectuará teniendo en cuenta el valor alcanzado del indicador según la fórmula y variables establecidas para cada indicador.

Este proceso tiene dos etapas:

1. Determinación del porcentaje de cumplimiento de cada uno de los Indicadores.

Se efectúa teniendo en cuenta los tipos de Indicadores establecidos:

**Indicadores específicos**, son aquellos que suponen el desarrollo de una actividad definida. En estos casos, el no obtener la meta establecida significa no haber logrado el objetivo.

Para estos Indicadores el porcentaje de cumplimiento será únicamente cero por ciento (0%) o cien por ciento (100%), sin valores intermedios. Si se realizó la actividad definida y en la fecha establecida, el porcentaje de cumplimiento es 100%. De no conseguir el objetivo completamente en la fecha establecida, el porcentaje de cumplimiento es 0%.

Ejemplo: Sistema contable en operación en junio del año 2006. Si se tiene el sistema en operación en junio del año 2006 el porcentaje de cumplimiento es 100%. Si el sistema no está completamente listo, es decir que no está en operación en junio del año 2006, el porcentaje de cumplimiento es 0%.

**Indicadores continuos**, son aquellos que expresan una relación, tasa o ratio tope (o piso) a ser obtenida y para los cuales, obtener valores menores (o mayores) a los definidos significa el logro parcial del objetivo.

En estos Indicadores se podrá obtener un porcentaje de cumplimiento diferente a cero y cien, y éste estará en función de la proporción lograda de la tasa o ratio definida como resultado. En caso que el resultado obtenido sea mejor (mayor o menor dependiendo del indicador) que el valor establecido, el porcentaje alcanzado para el indicador será 100% como máximo.

La determinación del cumplimiento de estos indicadores se efectuará de la siguiente manera:

a) Para indicadores cuyas metas son establecidas para el año y no tienen un valor de referencia respecto a su ejecución en períodos anteriores, el cumplimiento del indicador se determinará relacionado la meta ejecutada al período evaluado respecto a la meta programada a dicho período.

**Ejemplo:** Si el valor propuesto para el año 2006 es 300 reclamos atendidos por persona día y el resultado obtenido en el Año Fiscal 2006 es 280 reclamos atendidos por persona día. El porcentaje de cumplimiento del Indicador es  $(280 / 300) \times 100 = 93.3\%$ .

b) Para indicadores cuyas metas son establecidas teniendo como referencia el resultado obtenido en el año anterior. En estos casos, el cumplimiento estará determinado por la mejora alcanzada con el resultado obtenido, respecto al valor del indicador del año anterior.

El nivel de cumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Valor absoluto (VA - VR)}}{\text{Valor absoluto (VP - VR)}} \times 100$$

Donde:

VA: Valor alcanzado.  
VP: Valor propuesto  
VR: Valor de referencia

La determinación del cumplimiento de este tipo de indicadores, según el procedimiento antes señalado, debe tener en cuenta lo siguiente:

\* Para Indicadores cuyas metas programadas son de disminución respecto al nivel alcanzado en el período anterior

- El valor alcanzado (VA) debe ser menor al valor de referencia (VR).

- Si el valor alcanzado (VA) es mayor o igual al valor de referencia (VR), el nivel de ejecución es "0".

**Ejemplo:** Reducir en el año 2006 el nivel de morosidad del Año Fiscal 2005 equivalentes a 10 meses de ingresos (VR) a 5 meses (VP). Si el valor alcanzado es de 8 meses (VA), el cumplimiento del indicador es 40%:

$$\frac{\text{Valor absoluto (8 - 10)}}{\text{Valor absoluto (5 - 10)}} \times 100 = \frac{2}{5} \times 100 = 40\%$$

En este ejemplo, si el valor alcanzado fuese 10 meses o mayor a 10 meses, no se tendría ninguna mejoría, por lo que su ejecución sería 0%.

\* Para Indicadores cuyas metas programadas son de incremento respecto al nivel alcanzado en el período anterior

- El valor alcanzado (VA) debe ser mayor al valor de referencia (VR).

- Si el valor alcanzado (VA) es menor o igual al valor de referencia (VR), el nivel de ejecución es "0".

**Ejemplo:** Incrementar en el año 2006 el nivel de micromedición de 35% (VR) del Año Fiscal 2005 a 60% (VP). Si el Valor alcanzado es de 50% (VA), el cumplimiento del indicador es 60%:

$$\frac{\text{Valor absoluto (50 - 35)}}{\text{Valor absoluto (60 - 35)}} \times 100 = \frac{15}{25} \times 100 = 60\%$$

En este ejemplo, si el valor alcanzado fuese 35% o menor, no se tendría ninguna mejoría, por lo que su ejecución sería 0%.

2. Determinación del Cumplimiento ponderado de los Indicadores del Convenio, según el porcentaje de cumplimiento y la ponderación establecida para cada Indicador.

El cálculo del grado del cumplimiento de los Indicadores del Convenio, se efectúa de la siguiente manera:

$$\frac{(\%M1 \times PM1 + \%M2 \times PM2 + \%M3 \times PM3 + \%M4 \times PM4 + \%Mn \times PMn)}{(PM1 + PM2 + PM3 + PM4 + PMn)} = \%$$

Donde:

%Mi = Porcentaje de cumplimiento alcanzado del indicador,  
al período que se evalúa

PMi = Ponderación establecido para cada Indicador

La determinación del Cumplimiento ponderado de los Indicadores del Convenio, se efectuará teniendo en cuenta los Indicadores programados al período a evaluarse.

**Ejemplo:** Si al período evaluado se tiene programado 3 Indicadores (de 5 establecidos en el Convenio), el porcentaje de cumplimiento se determinará de la siguiente manera:

Indicador 1:

Ponderación establecida	: 15
Porcentaje de cumplimiento del indicador	: 95,8%

Indicador 2:

Ponderación establecida	: 20
Porcentaje de cumplimiento del indicador	: 70,6%

Indicador 5:

Ponderación establecida	: 15
Porcentaje de cumplimiento del indicador	: 100%

Cálculo:

$$\frac{(0.958 \times 15) + (0.706 \times 20) + (1 \times 15)}{(15 + 20 + 15)} = 0.869$$

% alcanzado al período : 86,9%
--------------------------------

## ANEXO D

### REPORTE DE CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DEL CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2006 AL ... TRIMESTRE

**ENTIDAD:**



\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina de Planificación y  
Presupuesto o quien haga sus veces

\_\_\_\_\_  
Titular de la Entidad

- 1/ En el Anexo N° 1 del presente Convenio se presentan las fichas de los Indicadores, en los que se detallan sus fundamentos, forma de cálculo, fuente auditable, entre otros.
- 2/ Se debe señalar el/las Área(s) de la Entidad, responsable(s) del cumplimiento del Indicador.
- 3/ CI: Continuo de Incremento, CR: Continuo de Reducción, E: Específico

## CUADRO N° 2

### CUADRO DE COMPROMISOS PARA EL AÑO FISCAL 2006

#### ENTIDAD:

COMPROMISOS	PERIODO DE EJECUCIÓN 2006 <sup>(1)</sup>	Área (s) Responsable(s) <sup>(2)</sup>

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina de Planificación y  
Presupuesto o quien haga sus veces

\_\_\_\_\_  
Titular de la Entidad

- (1) Se debe señalar en trimestre el que se cumplirá con el compromiso.
- (2) Se debe señalar el/las Área(s) de la Entidad, responsable(s) del cumplimiento del Indicador.

## Anexo N° 1

### FICHA DEL INDICADOR

#### OBJETIVO ESTRATÉGICO

.....Señalar a qué Objetivo está asociado el Indicador propuesto .....

CONCEPTOS	DEFINICIÓN
Indicador	.....Nombre del Indicador..... Se debe señalar el tipo de indicador considerando según lo
Tipo de Indicador	detallado en el Cuadro de Indicadores para el Año Fiscal 2006 Se debe detallar el propósito que se busca alcanzar con el
Fundamento	indicador, señalando su pertinencia y relevancia en el cumplimiento del Objetivo Estratégico
Forma de Cálculo	Se debe señalar claramente la forma de cálculo del Indicador y las variables que intervienen para su determinación.

Fuente de Información	Señalar la fuente de información auditable de la que se extraen los datos para el cálculo del Indicador			
Datos históricos	Detallar la serie histórica que da cuenta del valor alcanzado del Indicador en los tres últimos años.			
Resultado para el año 2006	Al 1 Trim	Al 2 Trim	Al 3 Trim	Al 4 Trim
Frecuencia de Reporte ala DNPP	Trimestral			

\_\_\_\_\_  
 Jefe de la Oficina de Planificación y  
 Presupuesto o quien haga sus veces

\_\_\_\_\_  
 Titular de la Entidad

Nota.- Se presentará una Ficha por cada Indicador.

## Anexo N° 2

### FICHA DEL COMPROMISO

CONCEPTOS	DEFINICIÓN
<b>Compromiso</b>	.... (Compromiso a ejecutar en el año 2006)....
	....(Descripción del compromiso)
<b>Forma en que se dará cumplimiento al Compromiso</b>	(Detalle de las acciones y resultados que se espera alcanzar a través del compromiso)
<b>Unidad de medida</b>	....(Unidad de medida del resultado del compromiso)
<b>Fuente de Información</b>	....(Señalar el documento y/o información a través del cual se evidencia el cumplimiento del Compromiso y el Área responsable)....
<b>Período de ejecución</b>	

\_\_\_\_\_  
 Jefe de la Oficina de Planificación y  
 Presupuesto o quien haga sus veces

\_\_\_\_\_  
 Titular de la Entidad

Nota.- Se presentará una Ficha por cada Compromiso

**ESQUEMA DE RELACIÓN LÓGICA ENTRE INDICADORES Y  
COMPROMISOS**

.....Nombre del Indicador.....

P	Usuario	
E		
R	Financiera	
S		
P		
E	Proceso Interno	
C		
T	Formación y Crecimiento	
I		
V		
A	Delegación de Poderes	
S		

\_\_\_\_\_  
Jefe de la Oficina de Planificación y  
Presupuesto o quien haga sus veces

\_\_\_\_\_  
Titular de la Entidad

Nota.- Se presentará un esquema por cada Indicador

**Anexo N° 4**

**SUSTENTO DEL MONTO DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD  
RESUMEN DE LA PLANILLA CONTINUA DEL MES DE ENERO 2006**

<b>CONCEPTOS REMUNERATIVOS1</b>	<b>IMPORTE S/.</b>
Detallar los conceptos remunerativos percibidos ..... ..... ..... ..... ..... ..... .....	
<b>TOTAL</b>	

\_\_\_\_\_  
 Jefe de Personal o quien  
 haga sus veces

\_\_\_\_\_  
 Titular de la Entidad

Corresponde al Total de ingresos mensuales de carácter continuo percibidos por el personal de la entidad. No considera reintegros, CTS y cualquier otro concepto remunerativo de carácter ocasional. Se debe detallar todos los conceptos remunerativos de carácter continuo percibidos por los trabajadores en el mes de enero de 2006.